UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 469 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 08 SEP 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 796-2022-UNSCH-R del Rectorado y el Informe Legal Nº 220-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre medidas de bioseguridad para la labor presencial en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, con el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, la cual fue prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA, Nº 009-2021-SA, Nº 025-2021-SA, Nº 003-2022-SA y Nº 015-2022-SA;

Que, de conformidad con el artículo 3º de la Resolución Viceministerial Nº 076-2022-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial Nº 094-2022-MINEDU, las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo de forma presencial, a partir del segundo semestre de 2022, de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 968-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas (Modalidad Presencial) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2022-I;

Que, resulta necesario aprobar las medidas de bioseguridad para la labor presencial en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

Estando al Informe Legal Nº 220-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las medidas de bioseguridad para la labor presencial en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 469 -2022-UNSCH-R

1. Establecer que el ingreso de docentes, estudiantes y administrativos a los ambientes de la universidad es previa verificación de haber sido vacunados con tres (3) dosis contra el Covid-19 o la dosis que corresponda.

2. Establecer que al ingreso de docentes, estudiantes y administrativos a los ambientes de la universidad deberán lavarse las manos o desinfectarse con alcohol, tener dos mascarillas quirúrgicas o una quirúrgica más una de tela o una mascarilla N95, evitar aglomeración de personas guardando el distanciamiento establecido por normatividad.

3. Disponer que los responsables del cumplimiento de lo indicado en los numerales precedentes están a cargo del personal de seguridad, del docente responsable del aula o laboratorio.

4. Disponer que el personal de servicio cumpla con la limpieza de los servicios, aulas, oficinas y pabellones a su cargo, bajo responsabilidad.

5. Disponer que los Decanos de Facultad y Directores de Escuela supervisen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y Dirección de Bienestar Universitario, siendo su potestad establecer las cuarentenas y disponer que se pase a las clases virtuales por el período que corresponda.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 469 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Departamento Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods